

1. Partes del Contrato	Acreeador	Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos (ABONAP) – RNC 403-00137-9
	Deudor	Nombre Completo – Documento de Identidad
	Fiador	Nombre Completo – Documento de Identidad
2. Objeto	Prestamo por la suma de escriba monto prestado en letra y (RD\$/US\$____.____), conforme las disposiciones regulatorias de la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos	
3. Características y Operatividad	<p>El Deudor declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de El Acreedor las sumas correspondientes al monto prestado.</p> <p>Por seguridad y garantía del préstamo, EL DEUDOR compromete todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de exclusión.</p> <p>Se ejecutará conforme la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, en caso de que aplique.</p> <p>Se anexa carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros.</p>	
4. Condiciones financieras del producto	<p>Al capital prestado se le aplicará un interés de un escriba porcentaje de tasa en letra y número%, anual, calculadas en base a 360 días, pagaderos mediante escriba cuotas en letras y números cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, interés y la prima de seguro (si aplica), ascendentes a la suma de escriba monto de cuotas en letra, a partir del desembolso del préstamo concedido, cuyos pagos mensuales deberá realizarlo El Deudor en el domicilio social El Acreedor, o en cualquiera de su red de sucursales u otras entidades afiliadas, mediante pagos en efectivo, cheques o transferencias.</p> <p>la tasa de interés podrá aumentarse si El Acreedor se ve obligado a realizar provisiones de cartera o de requerimiento con relación al préstamo concedido o cualquier otra razón, decisión que deberá notificar con al menos 30 días de anticipación.</p> <p>Se aplicarán las prerrogativas del FACTA cuando apliquen y en todo momento, el protocolo de prevención de lavado de activos.</p>	
5. Costos y penalidades del producto	Retraso en el pago	Si El Deudor y/o el Fiador se retrasaren con mas de dos (2) cuotas vencidas y/o sesenta (60) dias de atraso, luego del plazo de correspondiente, se aplicará una mora de un 4% sobre las cuotas vencidas, mas los intereses, gastos y honorarios judicial y/o extrajudicial ocasionados por dicho retraso.
	Penalidad por pago anticipato	En caso de que El Deudor y/o El Fiador decidieran cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a El Acreedor un recargo por cancelación anticipada, en base al escriba tasa en letras por ciento (escriba tasa en número%) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo.
	Acreeador	Dar cumplimiento a las policitas y condiciones establecidas en el contrato y el mandato de los organismos competentes.

6. Principales obligaciones de las partes	Deudor y Fiador	Realizar los pagos dentro del plazo y formas establecidos en el contrato principal. Todas las obligaciones de este contrato serán solidarias para el Fiador Solidario.
7. Principales derechos de las partes	Acreeedor	El Acreeedor puede ceder los créditos y derechos del contrato sin notificar al Deudor y/o Fiador, quien no puede ceder sus derechos según la ley. Además, el Deudor y/o Fiador autoriza a El Acreeedor a verificar la información para emitir la tarjeta de crédito, incluyendo consultas a Burós de Información Crediticia, conforme a la Ley 172-13. Activar llamada de recordatorio conforme Resolución Núm. 010-16 del INDOTEL. Activar la clausula de Pacto Comisorio Expreso, para terminar de pleno derecho el contrato, sin necesidad de notificación previa y pudiendo exigir el pago correspondiente. Dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación de Activo.
	Deudor y Fiador	Recibir una tabla de amortización del préstamo, y en caso de modificación de la tasa de interés, se tendrá disponible para cuando así éste lo requiera.
8. Riesgos y beneficios	Amortizaciones	El deudor podrá hacerlas, bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato.
	Fuerza Mayor	Lo establecido en el Derecho Común
9. Duración o vigencia	El préstamo debe ser saldado en un plazo de _____ (_____), sin embargo, si vigencia y efecto jurídico se mantendrá, mientras existan obligaciones pendientes.	
10. Terminación	El deudor podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de EL ACREEADOR, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de EL ACREEADOR.	
11. Procedimiento de reclamaciones	En caso de reclamación, la misma deberá materializarse por los canales disponibles y por los medios establecidos en los reglamentos vinculados.	
12. Canales disponibles para consulta o asistencia	Teléfono: 809-296-7001 ; Correo: servicioalcliente@abonap.com.do Canales Presenciales y Digitales	
13. Notificaciones y ley aplicable	Las notificaciones y cualquier otro acto se harán en los domicilios, correos y/o medios escritos de cada parte, de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana.	
14. Anexo a Contrato	El presente forma parte integral del contrato principal, no obstante, ante cualquier duda o diferenciación, prevalecerán los términos establecidos en el contrato principal.	



ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS & PRÉSTAMOS

Avenida Libertad Esquina Jaragua Tel.: (809) 296-7001

Bonao, República Dominicana

RNC 403-00137-9

CONTRATO DE CRÉDITO EDUCATIVO CON GARANTE

ENTRE: **LA ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de Mayo de 1962 y 183-02, del 21 de Noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (**RNC**) No. 403-00137-9, con asiento social en el Edificio Corporativo ubicado en una de las esquinas formadas por la Avenida Libertad con la calle Jaragua, de esta ciudad de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, representada por su Vicepresidente Ejecutivo _____, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, Provincia de _____, República Dominicana, y accidentalmente en la Ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, la cual en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN** y de la otra parte;

De la otra parte el señor: _____, dominicano, Mayor de Edad, Casado, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, con Domicilio y Residencia en la calle _____, Urbanización _____, de esta ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., Quién en lo adelante se denominará **“EL DEUDOR”**, o por su propio nombre.

Y de la otra parte el señor: _____ Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, con Domicilio y Residencia en la Calle _____ No. _____, Urbanización _____ de esta ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, Quién en lo adelante en el presente acto se denominará **“FIADOR-SOLIDARIO.”**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL SEÑOR: _____, por medio del presente acto se constituye **“DEUDOR”** de **“LA ASOCIACIÓN”**, por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP_____)**, moneda de curso legal, que **“EL DEUDOR”** reconoce haber recibido de dicha Asociación en esta misma fecha y a su entera satisfacción, en calidad de Préstamo para _____.

PARRAFO I: Es entendido que el monto del préstamo no será aumentado y **“LA ASOCIACION”** no está obligada a prestar una suma mayor, en caso de que se eleven los costos del **“EL DEUDOR”** para los fines antes señalados, cualquiera que fuere la causa de tal acrecentamiento.

PARRAFO II: La suma correspondiente a la cantidad prestada por la **“ASOCIACIÓN”** devengará interés de _____ **POR CIENTO** (_____%) anual, razón de trescientos sesenta días (360), a partir del desembolso de la suma prestada y sobre el saldo insoluto, conforme al presente contrato. Queda convenido, como una estipulación esencial para el otorgamiento del presente contrato y sin la cual el mismo no se habría acordado, que durante su período de ejecución, al vencimiento de cada tres meses, la tasa de interés, aumentará o disminuirá, siempre y cuando la tasa de interés de **“LA ASOCIACIÓN”** para préstamos de la misma naturaleza que éste sea diferente a la establecida en el trimestre anterior y sin que sea necesario suscribir al efecto ningún nuevo acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Cuando el vencimiento de cada tres meses existiere una tasa de interés distinta a

la establecida en el trimestre anterior los montos de las cuotas mensuales, se ajustarán de modo que, dichas cuotas comprendan los valores mensuales que fueren procedentes, a fin de que aplicándose esta tasa el préstamo sea pagado, en principal e interés en el plazo convenido en este contrato. “LA ASOCIACIÓN” se obliga a comunicar por escrito, mediante correos electrónicos, estados, cartas o mensajes SMS, a “EL DEUDOR” las variaciones o modificaciones en cuanto al interés aplicable, cuya modificación será comunicada con un plazo de antelación a su aplicación de treinta (30) días.

PARRAFO III: Modificación de Tasa. En caso de producirse cualquier modificación relativa a la tasa de interés, la cual es considerada como un aspecto variable en el presente contrato, deberá ser comunicada a LA DEUDORA, en el plazo establecido de 30 días, vencido el plazo sin ninguna objeción opera como aceptación tácita, sin que esta aceptación aplique para las condiciones no variables como comisiones, o las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato.

SEGUNDO: “EL DEUDOR” se obliga a pagar a “LA ASOCIACIÓN” mediante depósitos en efectivo, cheques o transferencia bancaria la cantidad precedentemente señalada de: _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP _____) en el término de _____ MESES, O SEA; _____ CUOTAS, LAS CUALES SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: XXXXXX (_____) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá el pago de los intereses de un _____ POR CIENTO ANUAL (_____%), según lo expresado en el artículo primero y una amortización del saldo insoluto del capital prestado. Dichas cuotas serán pagaderas a partir de la fecha en que sea desembolsado este préstamo y hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato.

PÁRRAFO I: Estas cuotas serán pagaderas en la actualidad de la forma siguiente: _____, O SEA; (_____) CUOTAS EL DEUDOR PAGARÁ CAPITAL E INTERÉS ASCENDENTE A LA SUMA DE _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP _____). ESTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA DESEMBOLSADO ESTE PRÉSTAMO, SIEMPRE Y CUANDO LA TASA DEL MERCADO NO VARÍE.

PÁRRAFO II: El monto de dicha cuota mensual, o la que sea el resultado de la amortización aumentará o disminuirá al vencimiento de cada tres (03) meses, para ajustarla en base al saldo insoluto a la tasa de interés de “LA ASOCIACIÓN”, para préstamos de la misma naturaleza que éste y sin que sea necesario suscribir al efecto ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo, se establece que cualquier variación en la tasa de interés, la cual deberán ser previamente comunicadas a EL DEUDOR por escrito con un plazo de treinta (30) días antes de su aplicación y proporcionarle además una tabla de amortización modificada de acuerdo a la tasa de interés aplicada.

TERCERO: Pagos Anticipados. EL/LA DEUDOR (A) podrá hacer pagos mayores que las cuotas fijas estipuladas en el presente contrato, quedando a opción de EL/LA DEUDOR (A) la decisión de aplicar el reajuste a la cuota mensual del préstamo, o disminuir el plazo pactado; En consecuencia, “LA ASOCIACIÓN” deberá entregar a EL/LA DEUDOR (A), la nueva tabla de amortización; Es igualmente convenido que cualquier pago hecho dentro de un mes será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, conforme la imputación de pago establecida en el presente contrato.

PÁRRAFO I: En caso de que EL/LA DEUDOR (A) decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a “LA ASOCIACIÓN” un recargo por cancelación anticipada, en base al _____ por ciento (_____%) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo;

PÁRRAFO II: Sin embargo, EL/LA DEUDOR (A) podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de “LA Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 6706 de fecha 12 de octubre del 2022.
AB-DRLA-011 V.01 Jul. 27, 2022

ASOCIACIÓN", en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**.

PARRAFO: Además cualquier retraso de **"LA ASOCIACIÓN"** en el ejercicio de los derechos que tiene de acuerdo con el presente artículo, no implicará, en modo alguno, renuncia o caducidad respecto de dichos derechos.

CUARTO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **"EL DEUDOR"** específicamente el pago de dos (02) de las cuotas antes indicadas, o cuando el crédito presente un atraso con más de sesenta (60) días se hará exigible la totalidad del monto adeudado, procediendo **"LA ASOCIACIÓN"** con las formalidades de ley para el cobro de la acreencia cedida mediante el presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente convenido que **"LA ASOCIACIÓN"** imputara cualquier valor que reciba de **EL DEUDOR** en el siguiente orden: a) a los gastos judiciales o extra judiciales a que dé lugar la formalización y ejecución de este contrato b) para cubrir cualquier pago hecho por **"LA ASOCIACIÓN"** por cuenta y autorización de **EL DEUDOR**; c) para cubrir cualquier obligación en el cual haya incurrido por concepto de la cláusula penal mencionada; d) para cubrir cualquier suma a que esté obligado por concepto de interés, aumento de cuota de la póliza de seguro; e) finalmente, lo restante se aplicará a la amortización del Capital. Los pagos realizados por **EL COMPRADOR DEUDOR** serán aplicados en el orden indicado, tomando en consideración la antigüedad de estos; El acreedor se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier suma con posterioridad a su vencimiento, es decir, cuando el crédito tenga dos (02) cuotas vencidas, o, sesenta (60) días de atraso; Esto último no implica renuncia de la primera parte al derecho de dar por resuelto el contrato, vencido el término y exigible su pago de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Si **"EL DEUDOR"** dejare de pagar una o más cuotas de amortización en la fecha de su vencimiento deberá pagar a **"LA ASOCIACIÓN"** como compensación por dicho atraso un **CUATRO POR CIENTO (4%)** de mora, por cada mes o fracción de mes de retraso, sobre el valor de la (s) cuota (s) atrasada (s) desde su vencimiento hasta el día en que realice el pago

SEXTO: La falta de pago de dos (02) o más cuotas de capital, intereses previstos en este momento; o la declaración de quiebra de **"EL DEUDOR"**, producirá de pleno derecho y sin necesidad de ninguna formalidad judicial o extrajudicial, la caducidad del término establecido, haciéndose exigible inmediatamente el capital adeudado, más los intereses adeudados a la fecha; al pago de la presente deuda, quedan afectados todos los bienes presentes y futuros de **"EL DEUDOR"**.

SÉPTIMO: **"EL DEUDOR"** reconoce que **"EL FIADOR SOLIDARIO"** figura en el presente contrato como **"FIADOR"** y garante solidario del monto del préstamo ya citado, sus intereses y accesorios, establecidos en el presente contrato.

OCTAVO: **EL DEUDOR** declara que las informaciones suministradas a **LA ACREEDORA**, y aquellas que se generen con motivo de la presente operación y las que sean sus consecuencias son para el uso exclusivo de la transacción crediticia realizada. Que, asimismo, **EL DEUDOR** autoriza expresa e irrevocablemente a suministrar dichas informaciones durante la permanencia del presente contrato a centros de informaciones crediticias legalmente establecidos en el País tal como lo establece la Ley 172-13 sobre protección de datos de carácter personal así como también aquellas que no violenten el sistema bancario y la obligación de confidencialidad previsto en el artículo 362 de la Ley No. 249-17, sobre el mercados de valores que modifica la Ley Monetaria y Financiera No. 183/02, las cuales el Deudor declara conocer.

DÉCIMO: Para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: **“LA ASOCIACIÓN”** En su domicilio social indicado al principio de este acto; y **“EL DEUDOR”** En _____, Bonao, Provincia Monseñor Nouel, y en caso de no ser contactado en la Secretaría de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Nouel, República Dominicana.

“POR LA ASOCIACIÓN BONAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS”

CÉDULA NO. _____

“POR EL DEUDOR”

CED. No. _____

“POR EL FIADOR SOLIDARIO”

CED. No. _____

_____, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Monseñor Nouel, República Dominicana, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No. _____, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____; con estudio profesional abierto sito en la Avenida Aniana Vargas No.12, de esta ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los Señores _____, _____, **Y**, _____, de generales y calidades que constan y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la Ciudad de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____ (____).

NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA No. _____